CONTRATO S.G MINISTRO Nº 197/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 177/2019.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa contratista **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. – SACEEM**, con **RUC Nº 80097048-9**, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2050, Edificio WTC. Torre III, Piso 10, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el **ING. ADRIAN SCLAVI CORDINI**, con Cédula de Identidad N° 8.560.349, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 177/2019, en fecha 31 de mayo de 2019, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 09/2018 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, DE LA REGIÓN ORIENTAL, SEGUNDA TANDA, LOTE Nº 9**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 901/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, y convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2, estará regido por el Convenio modificatorio N° 1, y por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 521, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1275/2021.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021, y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto del Contrato Original para el Lote Nº 9 asciende a la suma de Gs. 12.850.355.819 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve), I.V.A incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, aumenta el monto del contrato en la suma de **Gs 24.245.127 (guaraníes veinticuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete), I.V.A incluido**, con respecto al monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 1), que es de Gs. 2.542.098.292 (guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos millones noventa y ocho mil doscientos noventa y dos),

ADRIAN SCLAVI
SACEEM

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

I.V.A Incluido, lo que representa un aumento parcial del 0,19% respecto al monto del contrato original, con lo cual el monto total contratado asciende a la suma de Gs. 15.416.699.238 (guaraníes quince mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho), I.V.A incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE una Garantía Bancaria o Póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo de ejecución de la obra para el Lote Nº 9.

La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos y hasta realizar todos los pagos correspondientes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Julio del año 2021.

ING. ADRIAN SCLAVI CORDINI.
POR EL CONTRATISTA.

ADRIAN SCLAVI
SACEEM

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.